

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**46150** SEVILLA

#### EDICTO

El Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla, Sección Segunda, en cumplimiento de lo acordado en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 500/11, referente al deudor Carrocerías Aljarafe, S.L., con C.I.F. número B41597915, por auto de fecha 30 de noviembre de 2020, se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de la entidad Carrocerías Aljarafe, S.L., llevado en este mismo Juzgado con el número 500/11. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.- El cese de la Administradora Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3.- La declaración de extinción de la sociedad Carrocerías Aljarafe, S.L. y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 3 de diciembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Gullón Gullón.

ID: A200061690-1